



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 0168-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 31 de Julio de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°03753-2020, presentado por el administrado Sr. VICTOR SANCHEZ CRUZ identificado con DNI N°22498591, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en la Av. 28 de Julio N°193, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 378.30 m2.

CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 17.07.2020
- Copia simple de DNI del Sr. Víctor Sánchez Cruz
- Copia simple de Minuta de Compra Venta
- Memoria Descriptiva y Plano Perimétrico P-01 firmado por la Arq. Noemi Ayala Pinedo CAP N°8348
- Recibo de pago N°06229 de fecha 16.07.2020, por el monto de S/. 115.00;

Que, con INFORME N°0388-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 31.07.2020 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en la Av. 28 de Julio N°193, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una zonificación RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM), en cuanto a la vía se puede acceder por la Av. 28 de Julio de 14.00 metros lineales de sección vial;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y de acuerdo al Plano de Zonificación del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de San Vicente de Cañete 2012-2021, aprobado por la Ordenanza N°017-2013-MPC de fecha 30.04.2013;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°088-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 31.07.2020, presentado por el administrado Sr. VICTOR SANCHEZ CRUZ identificado con DNI N°22498591, del predio ubicado en la Av. 28 de Julio N°193, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área matriz de 378.30 m2, con una

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

zonificación RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM), en cuanto a la vía se puede acceder por la Av. 28 de Julio de 14.00 metros lineales de sección vial;

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444, DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

4

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCISCA CALACANTARA GOMEZ
GERENTE GENERAL DEL SERVICIO URBANO Y RURAL
REG. N° 14118749



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 088-2020-SGPCUC-GODUR-MPC

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente N°03753-2020, del predio ubicado en la Av. 28 de Julio N°193, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 378.30 m2, le corresponde una zonificación:

ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM).- de acuerdo al plano de Zonificación del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de San Vicente de Cañete 2012-2021, aprobado por la Ordenanza N°017-2013-MPC de fecha 30.04.2013.

ZONA	USO PERMITIDO	DENSIDAD (Hab/Ha)	LOTE MINIMO (m2)	FRENTE MINIMO (ml)	ALTURA DE EDIFICACION MAXIMA (pisos)	AREA LIBRE MINIMA	RETIRO FRONTAL MINIMO (ms)	ESTACIONAMIENTO MINIMO
RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA RDM	Unifamiliar	200-250	90-240	6	3	30%	No exigible (4)	No exigible
	Bifamiliar	250-500	160-200	8-10	3(1)	30%	No exigible (4)	1 cada 2 viv.
	Multifamiliar	600	240-300	8	4	30%	3.00-5.00	1 cada 2 viv.
	Conjunto Residencial	600	1600	20	4-5 (3)	50%	3.00-5.00	1 cada 2 viv.

1. Frente a Parques y Avenidas con ancho mayor a 20 m.
2. Si se destina el lote a uso de vivienda exclusivamente, se podrá construir hasta la altura señalada para el uso Residencial de Densidad Media en el presente.
3. Frente a Avenidas con ancho mayor de 20 m.
4. Salvo en las vías en que la Municipalidad dispone la existencia de retiro frontal

REFERENCIA A VIAS.- En cuanto a la vía, se accede por la Av. 28 de Julio, con una sección de 14.00 ml.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

VICTOR SANCHEZ CRUZ

DNI: 22498591

San Vicente de Cañete, 31 de Julio de 2020



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
[Firma]
ARQ. CARMEN ROSA LESCANO MANCI
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses